



USHUAIA, 26 SEP 2011

VISTO el expediente N° CD-6887-2011 del registro de esta Municipalidad; y
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 03/08/2011, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano, en su artículo VII.1.1.9, Mixto Industrial, Indicadores Urbanísticos – Retiro Contrafrontal, cuatro metros (4m), para la obra sita en la parcela 9, del macizo 2, de la sección F, propiedad de la señora Rosario Dora ARMANDI, autorizándose a ocupar el retiro contrafrontal hasta una altura máxima de 9,50 metros.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 522 /2011, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

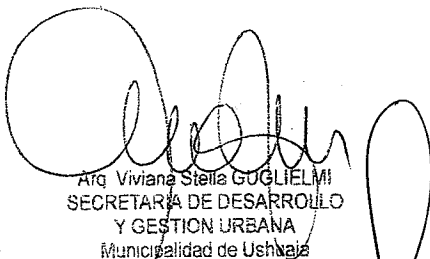
DECRETA

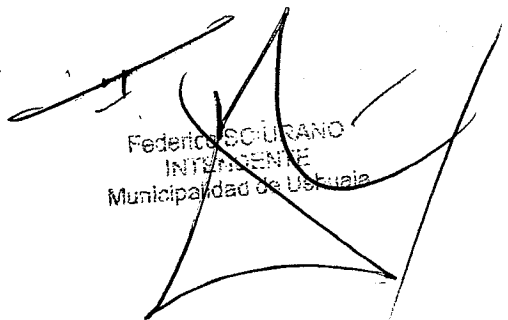
ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3962, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 03/08/2011, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano, en su artículo VII.1.1.9, Mixto Industrial, Indicadores Urbanísticos – Retiro Contrafrontal, cuatro metros (4m), para la obra sita en la parcela 9, del macizo 2, de la sección F, propiedad de la señora Rosario Dora ARMANDI, autorizándose a ocupar el retiro contrafrontal hasta una altura máxima de 9,50 metros. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar. 1241

DECRETO MUNICIPAL N° _____/2011.-

am.
 hct
 e


 Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
 SECRETARÍA DE DESARROLLO
 Y GESTIÓN URBANA
 Municipalidad de Ushuaia


 Federico SCIARANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA E.
 Jefa Dpto. Despacho Gral.
 D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1044/2006

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo establecido por el Código de Planeamiento Urbano en el artículo VII.1.1.9, Mixto Industrial, Indicadores Urbanísticos – Retiro Contrafrontal, cuatro metros (4m) para la obra sita en la parcela 9, del macizo 2, de la sección F propiedad de Rosario Dora Armandi, autorizándose a ocupar el retiro contrafrontal hasta una altura máxima de 9,50 metros.

ARTÍCULO 2º.- Lo establecido en el artículo 1º quedará condicionado al cumplimiento en un plazo máximo de un año a partir de la promulgación de la presente ordenanza de los siguientes requisitos: concretar la unificación de las parcelas 9, 6E y 6D, del macizo 2 de la sección F, propiedad de Rosario Dora Armandi; demoler la construcción que ocupa el retiro lateral de tres metros (3m) de manera de cumplir lo normado en los artículos VII.1.1.9 Mixto Industrial, Indicadores Urbanísticos – Retiro Lateral tres metros (3metros) y V.3.4 Retiro Lateral del Código de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 8962

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 3/08/2011

CO



C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Darían DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA